

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO (ALIMENTOS)
DEMANDANTE: STEFANIA CHILITO FLORIANO
DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS CHILITO GUERERRO
RADICACIÓN: 180943184001-2021-00035-00 **FOLIO:** 127 **TOMO:** I
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 352

Vista la constancia de Secretaría que antecede y vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo activo, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, de conformidad a lo estipulado en la regla 3° del artículo 446 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación del acto procesal aludido conforme a la norma citada, por no haber sido objetado y encontrarse ajustado a derecho.

SEGUNDO: Como lo embargado es el sueldo del demandado, se ordena la entrega a favor de STEFANIA CHILITO FLORIANO, de los dineros que en lo sucesivo se retengan por este concepto, hasta cubrir la totalidad de la obligación, esto conforme al artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8759bd32469f2548a1b6f8c37b2fac539748a9b258bd8b5f30574397414b0a**

Documento generado en 29/09/2022 04:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>